

Guatemala, 28 de febrero 2021

Ingeniero
Hugo-Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas v Circular 016-2020 v Circular URH-001-2021. de la Unidad de Recursos

internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-87-2021** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-87-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 28 de febrero de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) Asesoría en la administración de las bases de datos del área de petróleo.

a1. Se ingresó y actualizo la información contenida de 14 expedientes, en las bases de datos (Word y Excel) existentes en el archivo técnico del área petróleo de los contratos siguientes: 1-18 Perenco SETH, 1-19 Perenco SETH, 2-15 Perenco Guatemala Limited, 2-85 Perenco Guatemala Limited, 1-2005 Latin American Resources, 2-19 Alyonca Guatemala Limited, 1-2006 City Petén S de R.L., 1-91 Compañía General de Combustibles y 2-2009 Empresa Petrolera del Istmo S.A.

b) Asesoría en la digitalización de expedientes que son sometidos al Archivo Técnico área Petróleo de la Dirección General de Hidrocarburos.

b1. Se escanearon 45 expedientes pertenecientes a la compañía titular de Contrato de Operaciones petroleras siguiente:

7-98 Compañía Petrolera del Atlántico (CPA).

1-88 Compañía Petrolera del Atlántico (CPA)

de Contrato de Operaciones Petroleras siguientes:

04- 25 escalones de expedientes pertenecientes a la compañía titulada

Técnico Area Petrolero de la Dirección General de Hidrocarburos

b) Asesoría en la digitalización de expedientes que son sometidos al Archivo

Empresas Petroleras del Istmo S.A.

Ciudad Peten 2 de PT 1-81 Compañía General de Computables y 2-2008

1-2008 Latin American Resources, 2-78 Atlantic Continental Limited 1-2008

SETH, 2-78 Petenco Continental Limited, 2-82 Petenco Continental Limited,

petrolero de los contratos siguientes: 1-78 Petenco SETH, 1-78 Petenco

las bases de datos (Word y Excel) existentes en el archivo técnico del área

01- 25 índices y actualizo la información contenida de 14 expedientes en

c) Asesoría en la administración de las bases de datos del área de petrolero

Se detallan Actividades a continuación:

3031

Mensual de actividades desarrolladas en el periodo del 01 al 28 de febrero de

DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS me permito presentar el informe

PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL para el renglón 020 en la

Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de SERVICIOS

Ciudad Guayaquil del Contrato número MEM-81-3031 celebrado entre el

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la

Ministerio de Energía y Minas así como para de ellas:

anteriores por lo que las mismas se realizan tanto en las instalaciones de

INDIVIDUALES EN GENERAL, donde realizamos conforme las disposiciones

número MEM-81-3031 de prestación de SERVICIOS PROFESIONALES

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo establecido en el Contrato

Energía y Minas.

personal temporal, pactada entre los distintos contratistas y el Ministerio de

profesionales con cargo al renglón presupuestario 020, todas las prestaciones de

las disposiciones anteriores afectas la prestación de servicios técnicos y

Remora

teletrabajo, todo ello. Prestación de servicios por teletrabajo de forma

institución así como las Normativas internas mínimas para la utilización de

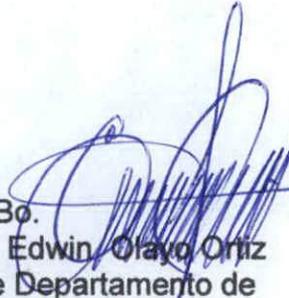
internas que deberán ser actualizadas por todo el personal que integre esta

c) Asesoría en las distintas Actividades que sean asignadas por la Dirección General de Hidrocarburos;

c1. Se apoyó a la Dirección General de Hidrocarburos en la digitalización de remisiones y resoluciones.

Atentamente,

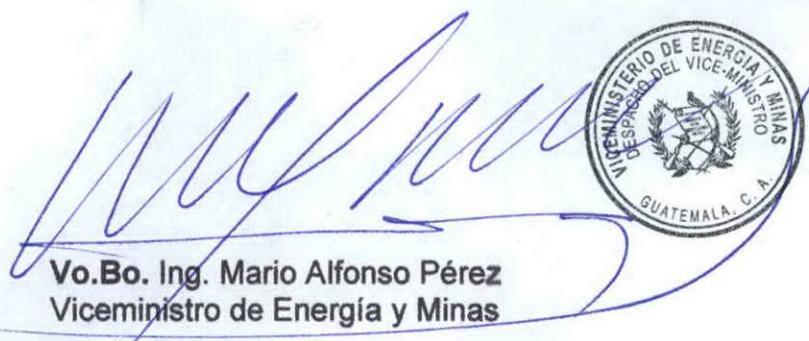

Mario Gustavo Rosales Gatica
DPI No. 1816342520101


Vo.Bo.
Ing. Edwin Olayo Ortiz
Jefe Departamento de
Exploración





Aprobado
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas


Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas

